



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ACUERDO REGIONAL Nº 302-2019-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Extraordinaria celebrada a los 11 días del mes de Junio de 2019 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; en concordancia del literal e) que faculta aprobar su reglamento interno; asimismo el numeral 6), del artículo 8º establece que La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos.

Que, mediante la Resolución N° 0088-2018-JNE, de fecha 07 de febrero del 2018, el Jurado Nacional de Elecciones estableció el número de Consejeros Regionales a ser elegidos en el Proceso de Elecciones Regionales 2018 para la región de Junín, siendo para Junín un total de 13 consejeros a ser elegidos po voto popular.

Que, con Acuerdo Regional N° 096-2019-GRJ/CR, de fecha 19 de febrero, aprueba en su artículo Primero: Derivar, a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional con respecto a la modificación del Reglamento Interno de Consejo, er todos los considerandos de acuerdo a las recomendaciones del Órgano de Control Interno del Gobierno Regional.

Que, el Reporte N° 207-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 16 de mayo, de la Directora Regional de Asesoría Jurídica, con el que valida el Informe Legal N° 260-2019-GRJ/ORAJ, en que concluye que (...) no exista contradicción con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ni otras normas especiales afines a esta por lo que son de OPINIÓN EL DECLARAR PROCEDENTE el proyecto del Reglamento Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en concordancia con su Reglamento Interno.

El Consejo Regional con el voto **UNANIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:





ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las propuestas de modificación en su integridad al Reglamento Interno de Consejo (RIC) del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR, informe legal sobre las propuestas de modificación en su integridad al Reglamento Interno de Consejo (RIC) del Gobierno Regional Junín.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 11 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

SAÚL ARCOS GALVÁN CONSEJEKO DELEGADO

CONSEJU REGIONAL	
REG. Nº	3414988
EXP. N°	2327486